INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

Adenda 1º 000

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 797 /2017

Asunción, 18 OCT. 2017

POR LA QUE SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO INC N° 259/2016 SUSCRIPTO CON LA FIRMA COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2016.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5554/2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones vigentes; el Decreto N° 4774/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2016"; el Decreto N° 6565/2016 "Que objeta totalmente el Proyecto de Ley N° 5789/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación Para el Ejercicio Fiscal 2017", el Decreto N° 6715/2017 Por el cual se modifica el Decreto N° 4774/2016, que reglamenta la Ley N° 5554, del 05 de enero de 2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CL N° 722 "A"/2017 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 13/10/2017; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías presenta un informe sobre la ejecución del Contrato INC N° 259/2016 suscripto con la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A., adjudicataria del proceso de Contratación Directa N° 18/2016 "Servicio de Fúnebre para Funcionarios de la I.N.C. de los Tres Frentes de Servicios";

Que, en base al informe eleva a consideración la prorroga de vigencia del contrato hasta el 20/10/2018 conforme a lo solicitado por el Departamento de Licitaciones, teniendo en cuenta la disponibilidad de saldo contractual y que el contrato vence el 20/10/2017, y considerando lo establecido en la Resolución DNCP N° 1342/2017 de fecha 28/04/2017, que en su artículo 11° dispone: *"...d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato hayan sido ejecutados al tiempo en que fenezca el o los ejercicio/s fiscal/es o el plazo previsto en las bases y condiciones, la contratante podrá seguir ejecutando el contrato hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal a fin de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos";*

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Prorrogar** la vigencia del Contrato INC N° 259/2016 de fecha 20/10/2016 suscripto con la firma, COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A., adjudicataria del proceso de Contratación Directa N° 259/2016 "Servicio de Fúnebre para Funcionarios de la I.N.C. de los Tres Frentes de Servicios", hasta el 20 de octubre de 2018.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites de comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la adenda a ser suscripta en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Ramírez
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente